

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE PRODUCTOS

PERSONA JURÍDICA

Asociaciones Solidaristas (Cédula jurídica inicia con 3-002)

ESTIMADO CLIENTE

Para el Banco Nacional es un honor brindarle los requisitos para la apertura de cuentas de ahorro, corrientes y cuenta electrónicas. Le solicitamos presentar a nuestros colaboradores los documentos originales en el momento de la apertura de algún producto. Estos documentos son solicitados en la Normativa SUGEF para el cumplimiento de la Ley 8204 “Conozca a su Cliente”.

Con el fin de brindarle un mejor servicio y acompañamiento en la apertura de nuestros productos, sírvase contactarnos al 2212-2000 o visítenos en nuestra página www.bnccr.fi.cr

Documento de identificación:

- Certificación de personería jurídica emitida por el Ministerio de Trabajo o por Notario Público que indique los personeros, sus facultades y periodo de nombramiento. No debe tener más de un mes de emitido. Cuando la certificación sea emitida por el Registro Nacional en forma digital, la vigencia será de 15 días naturales.
- Documento de identificación del representante legal.
- Documento de identificación de los firmantes en la cuenta.

Documento para verificación de ingresos:

- Prueba documental que evidencie el origen de los fondos para todo cliente que movilice \$5,001.00 o más mensuales.
- Algunos ejemplos de los documentos aceptados son: Estados financieros auditados con corte al último periodo fiscal, certificaciones o constancias de ingresos emitidas por el profesional autorizado.
- No se aceptarán declaraciones de Hacienda como medio para validar el nivel de ingresos de los clientes.
- Todo cliente sujeto al artículo 15 y 15 BIS de la Ley 8204 deben estar inscritos ante SUGEF para habilitar el uso de sus cuentas.

Otras consideraciones:

- Los documentos de identificación y la personería jurídica deben estar vigentes y en buen estado.
- La vigencia de los documentos para verificación de ingresos varía según el tipo de documento.
- Cuando la documentación presentada es diferente al idioma español y no se comprenda el contenido se solicitará su debida traducción oficial.
- Requisitos pueden variar a discreción de los asesores bancarios que atienden la solicitud y estos se tramitan en la oficina BN de su preferencia.